

San Miguel de Tucumán, 1 6 AGO 2022

VISTO el Expediente Nº 12174/2019 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia , mediante Resolución Interna Nº 052/2022 solicita la Convalidación y designación del Prof. **RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ VAQUERO** en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Taller Interdisciplinario Procesamiento de Carnes" de 7ºaño TA , y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del docente, a fin de asegurar el normal desarrollo der las actividades académicas.

Que el Docente resultó1° en el orden de mérito.

Que el Docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los Servicios prestados por el Prof. **RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ VAQUERO** DNI: 27.365.845 como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Taller Interdisciplinario Procesamiento de Carnes" de 7° año TA de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Prof. RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ VAQUERO DNI: 27.365.845 como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Taller Interdisciplinario Procesamiento de Carnes" de 7° año TA de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad que si las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°. -El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4°.-Instruir a la Directora gestione la sustanciación del concurso durante el año 2022.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA AGADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

IG. SERGIO JOSE PAGANI RECTOR HUVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



ARTICULO 5°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia. ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCION N° 0458

2022

M **PAM**

SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán SERGIO JOSE PAGANI RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES MOCUU DECOUDEURO EAFERIAREN MECHANIAN